



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA**  
**PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**  
Correo electrónico: [j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

**CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.**  
Palmira, 30 de septiembre de 2021. Despacho del señor Juez con la presente diligencias. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ  
SECRETARIA

**AUTO INT. No. 823**

**PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**DEMANDANTE: JULIE PAULINE MALDONADO**  
**DEMANDADO: CRISTIAN ANDRES PINO BONILLA.**  
**RADICACION: 7652031100001-2017-00223-00**

Palmira- Valle del Cauca, 30 de septiembre de 2021

Teniendo en cuenta escrito allegado por la señora NANCY VICTORIA ZULETA identificada con cedula de ciudadanía No. 29667868 de Palmira en calidad de la abuela materna de Valentina Pino Maldonado y Nicole Sarahy Pino Maldonado, en atención al requerimiento que le realiza el despacho mediante Auto Int. No.720, informa que el padre de las menores ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones económicas según lo pactado en la nueva conciliación del 9 de marzo 2020, refiere que hasta la fecha no se ha atrasado con ninguna cuota, y se encuentra a Paz y salvo, por lo cual solicita el levantamiento de esta medida de restricción de salida del País pues la madre de las menores se encuentra residiendo desde hace aproximadamente tres años en Paris Francia y en dos meses las hijas se irán a vivir con ella y quieren que el padre tenga la oportunidad de poder salir del país en aras que él pueda visitarlas; aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía y registro civil de la señora JULIE PAULINE MALDONADO por medio de los cuales se confirma parentesco.

Una vez allegadas las pruebas solicitadas y mediante la confirmación por parte de la abuela materna señora NANCY VICTORIA ZULETA de que el señor CRISTIAN

ANDRES PINO BONILLA se encuentra al día en los pagos de la cuota alimentaria de sus hijas, se procederá de conformidad a lo solicitado por la parte demandada y se levantara la restricción de salida del país para París Francia y para Ecuador, en aras de garantizar la protección de los derechos que tienen las niñas Valentina Pino Maldonado, Nicole Sarahy Pino Maldonado quienes se radicaran en los próximos 2 meses en Paris Francia y de Valeria Pino León radicada actualmente en Ecuador, a las visitas de su padre y en concordancia con el art 129 “El embargo se levantará si el obligado paga las cuotas atrasadas y presta caución que garantice el pago de las cuotas correspondientes a los dos años siguientes” por lo tanto si el demandado presta la caución nombrada en dicho artículo se levantara la medida cautelar en su totalidad.

Sin más por considerar, el Juzgado,

### **DISPONE:**

**PRIMERO: AGREGAR** el escrito para que conste lo que en él se expresa.

**SEGUNDO: ORDENASE** el levantamiento de la medida de restricción de salida del País para loa destinos París Francia y para Ecuador y si el demandado presta la caución que garantice el pago de las cuotas correspondientes a los dos años siguientes se levantara la medida cautelar en su totalidad de conformidad con el.

### **CÚMPLASE**

**LA JUEZ,**

Firmado Electrónicamente  
**YANETH HERRERA CARDONA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-  
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 082 de hoy 1 de octubre de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ  
SECRETARIA

*ama*

**Firmado Por:**

**Yaneth Herrera Cardona  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6516fc60a674a96514e9f14e1ca569b8dae5637eecb0f0489304ec4777626873**

Documento generado en 30/09/2021 09:18:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**